



Esta es una traducción automática. [Utilícese como referencia la versión en la lengua original.](#) La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad en lo que respecta a la calidad o exactitud de esta traducción automática.

[Información importante sobre la traducción automática](#)

Preguntas y respuestas sobre la modificación del estatuto de protección del lobo en virtud del Convenio de Berna

Brussels, 20 de diciembre de 2023

¿Por qué propone la Comisión cambiar el estatuto de protección del lobo en el marco del Convenio de Berna?

Tras una larga historia de persecución deliberada que condujo a la extinción del lobo en la mayoría de los países europeos, la combinación de una serie de cambios ecológicos, sociales y legislativos (protección jurídica, abandono de tierras, reforestación natural, aumento de las poblaciones de ungulados silvestres, cambios de actitud pública hacia esta especie) permitió al lobo sobrevivir y, a continuación, experimentar una rápida recuperación de la población a finales del siglo 20 y, en particular, en los últimos diez a veinte años.

En la actualidad, la especie está presente en todos los países de Europa continental, y algunos de ellos albergan grandes poblaciones de más de 1,000 individuos. Las poblaciones de lobos han aumentado significativamente en las dos últimas décadas y siguen mostrando tendencias generalmente positivas. Además, ocupan territorios cada vez más grandes. La continua expansión ha dado lugar a un aumento de los conflictos con las actividades humanas, especialmente en relación con los daños causados al ganado por el lobo. La depredación ha alcanzado niveles importantes, afectando a cada vez más regiones, tanto en los Estados miembros de la UE como en las Partes contratantes de Berna no pertenecientes a la UE. La depredación del ganado por lobos es la principal causa de conflictos con los seres humanos, junto con el área de distribución y la expansión de la población de la especie. Aunque el impacto es pequeño a escala de la UE y los daños globales al ganado parecen tolerables a nivel nacional, su concentración a nivel local genera una fuerte presión en determinadas zonas y regiones.

¿Cuál es el procedimiento jurídico para los próximos pasos?

Como parte contratante del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa (Convenio de Berna), la UE puede presentar propuestas de modificación al «Comité Permanente del Convenio», como la actual propuesta sobre el lobo y en lo que se refiere a su estatuto de protección.

La propuesta de Decisión del Consejo presentada por la Comisión debe ser aprobada por mayoría cualificada de Estados miembros en el Consejo, a fin de permitir que la Unión Europea presente la propuesta de enmienda en la próxima reunión del Comité Permanente del Convenio y apoyarla en la votación.

La próxima reunión del Comité Permanente y pertinente para la propuesta presentada es la 44.^a reunión, que está prevista para finales de 2024. Sin embargo, la UE también podría solicitar una reunión anterior, si se considera necesario.

¿Cuáles son las implicaciones para la legislación de la UE?

Cualquier futura decisión de reducir el estatuto de protección del lobo en la legislación de la UE estará sujeta a una decisión adoptada por el Consejo sobre la propuesta de la Comisión presentada hoy y, como segundo paso, al resultado de la reunión pertinente del Comité Permanente del Convenio de Berna. Entonces, la UE podría decidir una posible modificación específica de la Directiva sobre hábitats de la UE. Esto requeriría un proceso de codecisión, empezando por una propuesta jurídica de la Comisión.

¿Seguirán siendo subvencionables las medidas de prevención de daños en el marco de la

política agrícola común? ¿Podrían las autoridades nacionales compensar los daños causados al ganado mediante ayudas estatales?

El hecho de que el lobo pueda ser una especie protegida, y ya no una especie estrictamente protegida, no cambia nada en la posibilidad de acceder a los fondos de la UE para apoyar la coexistencia y la aplicación de medidas de prevención. El lobo seguirá siendo una especie protegida tanto en virtud de la legislación de la UE como internacional, y seguirá existiendo la obligación de alcanzar un estado de conservación favorable. Lo mismo se aplica a las normas sobre los regímenes nacionales autorizados de ayudas estatales destinadas a compensar a los agricultores por cualquier pérdida relacionada con los ataques del lobo.

En una [carta conjunta enviada por los comisarios Sinkevičius y Wojciechowski](#) a todos los ministros de Agricultura y Medio Ambiente de la UE en noviembre de 2021, la Comisión destacó la disponibilidad de ayuda de la UE y la necesidad de que las autoridades nacionales programaran las medidas preventivas adecuadas para ayudar a los ganaderos a hacer frente a los retos de la presencia del lobo y otros grandes carnívoros. Este llamamiento a los Estados miembros sigue siendo plenamente válido.

En el marco de los planes estratégicos de la PAC, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) puede prestar apoyo para acciones e inversiones preventivas destinadas a mitigar el riesgo de daños a la ganadería por parte de los grandes carnívoros, así como para medidas pertinentes en materia de transferencia de conocimientos, formación, asesoramiento y cooperación entre los agentes rurales. Además, los pagos por prácticas de pastoreo beneficiosas para el medio ambiente pueden cubrir los costes laborales adicionales en la prima por el mantenimiento de vallas protectoras o los costes regulares relacionados con el mantenimiento de perros de vigilancia del ganado y el pastoreo.

15 Estados miembros están haciendo uso de estas posibilidades y han incluido intervenciones específicas en sus [planes estratégicos de la PAC](#) (Austria, Bélgica, Finlandia, Bulgaria, Alemania, Estonia, Grecia, España, Francia, Croacia, Italia, Lituania, Luxemburgo, Portugal y Eslovenia).

El programa LIFE también puede prestar apoyo para facilitar la coexistencia de la agricultura y los grandes carnívoros y ya se ha utilizado ampliamente para este fin. Por último, las normas de la UE sobre ayudas estatales permiten a los Estados miembros compensar hasta el 100 % de los costes directos e indirectos de los daños causados por especies protegidas. También es posible financiar hasta el 100 % de las inversiones preventivas.

¿Puede cazarse una «especie protegida»?

Según el Convenio de Berna y la Directiva de la UE sobre hábitats, si una especie está «protegida» (en lugar de «estrictamente protegida»), puede autorizarse la caza, teniendo en cuenta la conservación de las poblaciones. La caza de estas especies debe ser regulada cuidadosamente por los Estados miembros, ya que siguen estando obligados a garantizar el logro y mantenimiento de un estado de conservación favorable para las poblaciones de sus regiones biogeográficas.

¿Refleja esta propuesta de reducir la protección del lobo las opiniones expresadas por la mayoría de las personas que participaron en la recogida de datos anunciada el 4 de septiembre de 2023?

El objetivo del ejercicio realizado entre el 4 y el 22 de septiembre no era recabar opiniones a favor o en contra de la protección estricta del lobo en la UE, sino recopilar datos pertinentes para contribuir al análisis exhaustivo de la situación del lobo. El [análisis en profundidad](#) contiene una visión general de las aportaciones recibidas durante la recogida de datos.

¿Cómo se establece el estado de conservación del lobo en la UE?

En primer lugar, el control de los grandes carnívoros es efectuado regularmente por las autoridades nacionales, con arreglo al artículo 11 de la Directiva sobre los hábitats.

Por lo que se refiere a las especies protegidas, las autoridades nacionales evalúan el estado de conservación sobre la base de datos de seguimiento sobre la población (tamaño, tendencias y estructura), el área de distribución (superficie y tendencia), el hábitat disponible (cantidad, tendencia y calidad) y las perspectivas futuras (presiones y amenazas).

Los Estados miembros informan cada seis años a la Comisión de los resultados, sobre la base de una metodología y formatos comunes, elaborados (y actualizados periódicamente) en el seno del grupo de expertos pertinente.

Sobre la base de estos datos, la Comisión, asistida por la Agencia Europea de Medio Ambiente, realiza una evaluación del estado de conservación por región biogeográfica de la UE.

El [último informe](#), publicado en 2020, presenta los resultados del 3.º ciclo de notificación para el

período 2013-2018. Los próximos datos serán comunicados por los Estados miembros en 2025 para el informe de la UE que se publicará en 2026.

El análisis en profundidad publicado hoy por la Comisión se basa en los datos más actualizados disponibles, incluidos los resultados de una recopilación de datos realizada por la Comisión en septiembre de 2023.

Para más información

[Comunicado de prensa](#)

[Propuesta de la Comisión al Comité Permanente del Convenio de Berna](#)

[Análisis en profundidad](#)

[Directiva sobre hábitats de la UE](#)

[Sitio web de los grandes carnívoros](#)

QANDA/23/6753

Personas de contacto para la prensa:

[Adalbert JAHNZ](#) (+ 32 2 295 31 56)

[Daniela STOYCHEVA](#) (+32 2 295 36 64)

Solicitudes del público en general: [Europe Direct](#) por teléfono [00 800 67 89 10 11](#) , o por [e-mail](#)